

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA A- 108/2022

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Berbinzana por resolución 108/2022, de 1 julio, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN

Mediante Orden Foral 7E/2022, de 26 de enero, de la consejera de Cultura y Deporte, se aprobó la convocatoria de la subvención “Ayudas a inversiones en museos y colecciones museográficas permanentes de Navarra para el año 2022”

Teniendo en cuenta que, la finalidad de esta Orden Foral, es materializar por parte del Gobierno de Navarra la colaboración a los museos y colecciones museográficas permanentes, de diversa titularidad subvencionando, su funcionamiento, sus actividades o sus inversiones puesto que se considera de interés social el mantenimiento y apoyo al desarrollo de estas instituciones.

Vistas las necesidades previstas en el año 2022 para el Museo y yacimiento Arqueológico de las Eretas, además de la convocatoria de funcionamiento que no lleva aparejada resolución independizada de aprobación, se ha previsto incluir en el citado programa la memoria de inversión que consisten fundamentalmente en la resolución del problema de evacuación de aguas de inundación en las crecidas del río Arga, completar el cerramiento perimetral exterior del yacimiento y mejorar la estética en la cubierta de su vivienda tipo, y cuya memoria fue encomendada al arquitecto asesor municipal

Considerando el interés general de la convocatoria y en uso de las facultades que tengo conferidas en aplicación del artículo 21.1.d de Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

### SE RESUELVE:

- 1.- Adjudicar la obra de inversiones para el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas: evacuación de aguas y mejoras estéticas - Exp: 2022 –13- ERETAS INVERSION – 001 “en la cuantía de 6.500 euros a la empresa Construcciones Luís Fernández SA, provista del NIF , A31132319, por importe de 4.761,28 iva no incluido y plazo de ejecución de 2 meses. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y tramítense el pago si procede.
- 2.- La ejecución presupuestaria se realizará con cargo a las subvenciones que sean otorgadas de conformidad con lo previsto en Orden Foral 7E/2022, de 26 de enero, de la Consejera de Cultura y Deporte, y en la parte no subvencionada a cargo de la habilitación de partida presupuestaria de 2022 – 3332. 69200
- 3.- El servicio se realizará bajo la supervisión del concejal D. José Antonio Asenjo Chocarro.
- 4.- Incorporar la presente resolución al expediente y dar traslado al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos.

Berbinzana a 1 de julio de 2022

El Alcalde

Ángel Díez Asenjo

